

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN

ANT. No. 09/A7-0140/09/16

FOLIO No.

09/2016-01291

VALIDO HASTA:

22 DE MARZO DE 2017

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 16 fracción XXVI y 120 párrafo 1° y 2° de la Ley General de Desarrollo Forestal		
Sustentable, 133 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 32 fracciones I, XII y XIII del		
Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Manual de procedimientos para la Expedición del		
Certificado Fitosanitario de Importación, se expide el presente Certificado para los productos forestales descritos a continuación		
X Definitiva Temporal De los productos o subproductos forestales Maderables X No Maderables		
Nombre o Razón Social: FANTASIAS MIGUEL, S.A. DE C.V.		
ELIMINADO: Datos personales. Fundamento legal: artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a Información Pública y 113		
fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública. En virtud de que contiene datos como: domicilio, teléfono y		
RFC, ya que los datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, no estarán sujetos a temporalidad alguna y sólo		
podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.		
Descripción del producto a importar: MANUFACTURAS	Cantidad: 50,000 (CINCUENTA M	IL)
NUEVAS, SIN RECUBRIMIENTO, SECAS EN HORNO,		
○ON ESPESOR SUPERIOR A 6 MM, Bambusa sp	Unidad de medida: Kilogramos	
acción arancelaria: 4421.90.99		·
Aduana de entrada: MANZANILLO, COL.	Destino dentro del país: CIUDAD DE MÉXICO	
País de origen: CHINA (REPÚBLICA POPULAR DE)	País de procedencia: CHINA (REPÚBLICA POPULAR DE)	
Aduana de salida (solo para importaciones temporales):	Destino fuera de México:	
REQUISITOS FITOSANITARIOS:		
INSPECCIÓN OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA		
TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES)		
EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES, EL INSPECTOR DEBERÁ VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE HUMEDAD NO EXCEDA EL		
18% EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y REFERENCIA EN		
SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE.		
EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERA REALIZARSE EN UN PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS.		
// / AUTORIZACIÓN		
FIRMA: ///		
NOMBRE: LIC/AUGUSTO MIRAFUENTES ESPINOSA		
PUESTO: EL DIRECTOR GENERAL		
En la jefatura de Verificación Sanitaria Forestal en y teniendo a la vista los productos arriba descritos. Se constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y han cumplido con los requisitos fitosanitarios aquí descritos. Se pervisó la adecuada aplicación de tratamiento profiláctico consignado como requisito para su importación.		
Producto aplicado Dosis/	Tiempo de exposición	Concesionario o empresa
NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICADOR:	FECHA DE EXPEDICIÓN:	
		23 DE SEPTIEMBRE DE 2016
ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ SIN LA SIDASA V SSI LO DEL REDSONAL DE VEDISICACIÓN SANITARIA DE LA PROFEDA		



ELIMINADO: Datos personales. Fundamento legal: artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública. En virtud de que contiene datos como: domicilio, teléfono y RFC, ya que los datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, no estarán sujetos a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

